ANEXO No. 12
ANEXO TÉCNICO

OBJETO: Definir prototipos para la gestión ambiental en proyectos del MinTIC y definición del plan de tecnologías ambientales.

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá (i) Realizar el análisis y revisión de los cinco (5) proyectos definidos en el anexo técnico, con el fin de generar para cada uno de ellos el correspondiente prototipo para la gestión ambiental. Y (ii) definir el Plan de Tecnologías Ambientales incluyendo específicamente las áreas de Manifiestos en emisiones, energías, insumos y materiales y logística inversa- Plan estratégico de logística inversa.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

A. JUSTIFICACION

Que el Artículo 2º de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 79 consagra que "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

Que así mismo, el artículo 209 de la Constitución de la Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; correspondiéndoles a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y a la administración pública, en todos sus órdenes, ejercer el control interno en los términos que señale la ley.

Que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo TIC-, es el encargado de formular los proyectos de telecomunicaciones sociales del país para garantizar el acceso y servicio universal de los colombianos. Es así como, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC, en su artículo 34, se definió como objeto "*financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones*." y está catalogada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Que, dentro de las funciones encomendadas al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el artículo 35 la Ley 1341 de 2009 establece entre otras:

5. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones

(…) 8. ***Realizar*** *auditorías y* ***estudios de impacto*** *de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las comunidades, para verificar la eficiencia en la utilización de los recursos asignados.*

Que la Resolución N° 787 de 2014 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones crea los grupos internos de trabajo y establece sus diferentes funciones, entre ellas la de la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana a través del Grupo de Fortalecimiento de las Relaciones con los Grupos de Interés, la cual establece entre otras funciones las consignadas el artículo 14 de la mencionada, entre ellas:

(…) 1."Apoyar a la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana en la formulación de políticas, planes y proyectos relacionados con el fortalecimiento de las relaciones de la entidad con sus Grupos de Interés, a partir de los conceptos de Responsabilidad Social y el Desarrollo Sostenible. (…)

3. Apoyar en la definición de las estrategias necesarias para el fortalecimiento de la Gestión del Servicio, la Gestión Ambiental y la Gestión Social. (…)

4. Coordinar la ejecución de las estrategias de fortalecimiento a la Gestión del Servicio a partir de: (…)

a. Garantizar el acceso de los grupos de interés, en todo el territorio nacional y a través de distintos canales, a los trámites y servicios de la entidad con principios de información completa y clara, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad, oportunidad en el servicio, y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas de los mismos. (…)

g. Diseñar, implementar y mejorar continuamente el modelo de servicio de la entidad, tomando para ello las necesidades de cobertura, cumplimiento y certidumbre en el servicio. (…)

j. Coordinar el diseño de las estrategias necesarias que apoyen los diferentes mecanismos de participación ciudadana y control social de la entidad.

l. Mantener mecanismos de comunicación, retroalimentación y coordinación institucional con los organismos o entidades que tengan relación directa con las funciones del grupo.

5. Coordinar la ejecución de estrategias de fortalecimiento a la ***Gestión Ambiental*** *a partir de:*

a. Coordinar el diseño y la estructuración del Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio TIC.

b. ***Identificar y actualizar periódicamente los aspectos e impactos ambientales derivados de la operación de la entidad***[1]*.*

c. Realizar la valoración periódica de los impactos ambientales derivados de la operación de la entidad.

d. ***Diseñar e implementar los controles operacionales necesarios para mitigar y disminuir los impactos ambientales identificados***[2]*.*

7. Diseñar mecanismos de seguimiento y medición de la gestión del servicio, ambiental y social del Ministerio, en términos de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) estableció para los períodos 2010 – 2014 y 2014 – 2018 el "Plan Vive Digital", tendiente a impulsar la masificación del uso de Internet, para dar un salto hacia la Prosperidad Democrática, aumentando la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, especialmente de aquellos que permiten la adquisición de conocimientos, la movilización masiva de todos los sectores, actores sociales y grupos comunitarios en pro de un desarrollo humano sostenible y por consiguiente, de la reducción de la brecha social en nuestro país. La

[1] Negrilla y subrayado fuera del texto original
[2] Negrilla y subrayado fuera del texto original

necesidad se ubica en uno de los principios del hoy "Plan Vive Digital para la Gente", incentivando de forma integral la oferta y la demanda de servicios digitales.

Que el Pacto Global de Naciones Unidas es una iniciativa que promueve el compromiso del sector privado, sector público y sociedad civil a alinear estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas (i) derechos humanos, (ii) estándares laborales, (iii) medio ambiente y (iv) anticorrupción. Así mismo busca contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo de Naciones Unidas.

Que el Pacto Global de Naciones Unidas se considera un marco de acción que facilita la legitimación social de los negocios y mercados que comparten la convicción de que las prácticas empresariales basadas en principios universales contribuyen a la generación de un mercado global más estable, equitativo e incluyente, y fomenta las sociedades más prosperas.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones decidió asumir el reto de ir más allá de lo que por ley se establece frente a su responsabilidad respecto a los impactos (Social, económico, ambiental y servicio al ciudadano) de sus iniciativas, planes programas y proyectos, por lo cual mediante la Resolución N° 2034 de 2016, se adoptó la "*Política y el Modelo de Responsabilidad Social Institucional* –RSI-" del MINTIC como como estrategia de excelencia gerencial que parte de la definición de compromisos y acciones explícitas para gestionar su impacto económico, social, ambiental, del servicio al ciudadano y de relacionamiento con cada grupo de interés, con el fin de alcanzar beneficios de manera socialmente responsableincrementando el desarrollo sostenible del país.

Que mediante radicado 946558 de fecha 2 de agosto de 2016 el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le comunica al Secretario General de la Organización de Naciones Unidas que el MINTIC a través de su Modelo y Estrategia de Responsabilidad Social Institucional apoya los diez principios del Pacto Mundial en materia de derechos humanos, relaciones laborales, relaciones con el medio ambiente, prácticas justas de operación, asuntos de consumidores, participación activa y desarrollo de la comunidad y la lucha contra la corrupción; y por ello expresó la intención de apoyar e implementar estos principios en el marco de nuestra esfera de influencia; informándoles puntualmente este compromiso a muestro grupos de interés y el público en general. Comprometiéndose a:

- *Poner en práctica los diez principios del Pacto Mundial de la ONU a través de la estrategia de Responsabilidad Social Institucional -RSI- y sus operaciones.*

Reconocemos que un requisito clave para participar en el Pacto Mundial es el envió cada dos (2) años de una Comunicación de Involucramiento (COE) que describa los esfuerzos que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones apoyará en la implementación de los diez principios para involucrarse con el Pacto Mundial.

Que el día 30 de septiembre de 2016, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se adhirió al Pacto Global Colombia, con el fin de que por el mencionado instrumento se promueva el dialogo social para la creación de una ciudadanía corporativa global, que permita conciliar los intereses del MINTIC con los valores y demandas de la sociedad civil, trabajando por la consolidación de modelos empresariales responsables que garanticen el crecimiento económico, la protección del medio ambiental y la prosperidad social. Esto en el marco de los diez principios universalmente aceptados en las áreas de derechos humanos, relaciones laborales, relaciones con el medio ambiente, prácticas justas de operación, asuntos de consumidores, participación activa, desarrollo de la comunidad y la lucha contra la corrupción.

Que el Pacto Global de las Naciones Unidas es una iniciativa para que, de manera voluntaria, las empresas e instituciones se comprometan a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente

aceptados, entre ellos algunos de los que se referirán a continuación, y cuya iniciativa tiene por objeto crear la ciudadanía corporativa más grande del mundo, en un marco de acción encaminado a la construcción de la legitimación social de los negocios y los mercados. A través de estos principios se contribuye a garantizar la sostenibilidad del modelo de responsabilidad social institucional:

" (…) *Medio ambiente*
Principio 7: Las Empresas deberán apoyar un enfoque de precaución respecto a los desafíos del medio ambiente.
Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente. (…)[3]"

Que las organizaciones como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adheridas al Pacto Global comparten la convicción de que las prácticas empresariales basadas en los principios universales contribuyen a la construcción de un mercado global más estable, equitativo e incluyente, y al desarrollo de sociedades más prósperas. Actualmente, el Pacto Global tiene presencia en más de 130 países y cuenta con aproximadamente 12.900 organizaciones adheridas en el mundo, por esta razón, se constituye en la iniciativa de ciudadanía corporativa más grande del mundo.

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno y la guía para el fortalecimiento y evaluación del sistema creado para el efecto en las entidades públicas, cuya propuesta en su marco conceptual de principios y valores organizacionales contiene el componente de fase de "Ambiente de Control" del Sistema de Control Interno.

La implementación de un Ambiente de Control adecuado en la entidad, parte del conocimiento de los fines del Estado, su función y objetivos; de los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública; de los principios y valores de la máxima autoridad o representante legal, de su nivel directivo y de todos los servidores en general; de su cultura organizacional; de las expectativas de la ciudadanía o de alguna de sus partes interesadas a las cuales sirve, y de las relaciones con otras entidades públicas.

Que el Decreto 1088 de 2015, por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998, en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo, adoptó como política de desarrollo administrativo la de transparencia, participación y servicio al ciudadano, la cual se orienta a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública, permitiendo la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.
Que en concordancia con lo anterior el Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha adoptado diferentes instrumentos gerenciales, de conducta y de cultura como parte del compromiso que deben tener en cuenta la Alta Dirección, sus servidores y demás grupos de interés, entre las que se destacan la Política y Modelo de Responsabilidad Social Institucional (RSI) (Resolución 2034 de 2016), Código de Ética (Resolución 2653 de 2016) y actualización del Modelo Integrado de Gestión (MIG) (Resolución 3021 del 30 de diciembre de 2016).

Que con el fin de reforzar la confianza que debe brindar el Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los grupos de interés internos y externos se consideró pertinente recoger a través de la Resolución N° 548 de 2017 un único instrumento denominado Código de Buen Gobierno, las normas de conducta, políticas, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración

[3] http://www.pactoglobal-colombia.org/nosotros/los-10-principios.html

y gestión de la Entidad en la toma de sus decisiones, promoviendo de esta manera la Gobernabilidad y legitimidad de sus actuaciones.

Que en función de continuar con el nivel de implementación y madurez del Modelo de Responsabilidad Social Institucional del Ministerio TIC en aspectos de gestión ambiental para contribuir a construir una sociedad más sostenible y responsable socialmente sobre las políticas del Pacto Global en derechos humanos y los 17 objetivos de desarrollo sostenible; es indispensable contratar una consultoría con la capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, con el fin de definir (i) los prototipos para la gestión ambiental en proyectos del MinTIC en el marco de la gestión ambiental de las cinco (5) iniciativas priorizadas y definidas en el anexo técnico (ii) y el plan de tecnologías ambientales (Manifiestos en emisiones, energías, insumos y materiales y logística inversa- Plan estratégico de logística inversa), el cual deberá desarrollarse para el marco de la gestión ambiental de los procesos que realiza el Ministerio TIC de forma directa en las instalaciones del edificio Murillo Toro, como una oportunidad de mejora en la entidad con respecto al tema.
Que con la definición del plan de tecnologías ambiental se constituirá una muestra del Liderazgo y Compromiso del Ministerio TIC en la implementación y desarrollo del modelo de responsabilidad social institucional, ya que implica un proceso de mejoramiento continuo donde cada uno de los componentes, categorías y subcategorías están orientados hacia un mejor desempeño en la gestión de los impactos generados por las actividades y procesos del MinTIC. Para permitir que esta evolución gradual sea objetiva en lo que respecta al componente ambiental con índices de desempeño de la política ambiental, insumos, energía, agua y logística inversa que serán implementados en Planes de Acciones de Tecnología Ambiental con el fin de definir tecnologías ambientales que trasciende al significado tradicional, que hacía referencia exclusivamente a tecnologías empleadas en la prevención, reducción y atenuación de la contaminación ambiental y eficiencia en el consumo de recursos y energía que garanticen la sostenibilidad del sistema y el bienestar de las generaciones futuras.

Que, igualmente, las iniciativas priorizadas son de alto impacto regional y presentan una asimetría de información frente a la gestión ambiental de las mismas, la cual se disminuirá al contratarse la definición de estos prototipos que permitirán estructurar instrumentos preventivos de gestión para que las políticas medioambientales puedan ser aplicadas desde el inicio de los proyectos, influyendo en todo el proceso de desarrollo y de toma de decisiones; donde, una vez identificados, la evaluación de los impactos en los proyectos e iniciativas permitirá establecer acciones de gestión ambiental para la mitigación, compensación, preservación, y conservación del medio ambiente.

Ahora bien, es necesario resaltar que con la definición de (i) los prototipos ambientales y (ii) y el plan de tecnologías ambientales, además de ser necesarios para reportar los avances en la Comunicación de Involucramiento (COE) que se deberá remitir cada dos años a la organización de Naciones de las Unidas describiendo los esfuerzos realizados por el MINTIC apoyando la implementación de los diez principios para involucrarse con el Pacto Mundial; serán relevantes para la toma de decisiones en materia de política pública, reforzando los criterios a seguir para un desarrollo sostenible del país.

En este sentido, vale indicar que la consultoría, busca la definición de los prototipos ambientales y el plan de tecnologías ambientales, con el fin de mantener (i) un enfoque preventivo que fortalezca el medio ambiente, (ii) fomentar mayores iniciativas que promuevan la responsabilidad ambiental y (iii) favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente; es así como el resultado de esta consultoría será insumo esencial para la medición de los indicadores que alimentan el índice de Responsabilidad Social Institucional del MinTIC y será parte fundamental de la información estratégica que fortalecerá el proceso de toma de decisiones en materia de política pública. Dentro de este contexto, se resalta que el diseño de la metodología que suministrará el futuro contratista con el diseño muestral, su contenido, explicaciones así como los cuestionarios, las fuentes secundarias a consultar, la descripción metodológica de la fuente secundaria usada y las técnicas para el análisis de dicha información, entre otros insumos utilizados y

procedimientos detallados, le permitirán a la entidad contar con información amplia y suficiente para la toma de decisiones que fomenten el desarrollo sostenible de las actividades realizas.

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 modificado por el artículo 219 del Decreto 0019/2012, sostiene que el concurso de méritos "corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (…).

Que así mismo el **artículo 2.2.1.2.1.3.1.** *del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".*

Que por lo señalado y teniendo en cuenta que el objeto a contratar se enfoca en una consultoría se hace necesario adelantar un concurso de méritos que permita satisfacer la necesidad evidenciada.

B. ESPECIFICACIONES PARA LA DEFINICION DE PROTOTIPOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS E INICIATIVAS

Para la definición de los prototipos para la gestión ambiental se debe tener en cuenta que las iniciativas priorizadas, por su alto impacto regional y al presentar asimetría de información frente a la gestión ambiental de las mismas, son:

1. TIC y Agro
2. Mipyme Vive Digital
3. Comunidades Étnicas y TIC
4. Internet en zonas rurales
5. TIC y Educación

Para las cuales se debe identificar aspectos e impactos ambientales generados y diseñar prototipos para la gestión ambiental que deben contener las siguientes especificaciones como mínimo:

Ficha técnica

1. Introducción.
2. Objetivos del prototipo
3. Alcance
4. Roles y responsabilidades
5. Requerimientos normativos legales (gestión ambiental)
6. Contribución a la política pública ambiental
7. Alineación y contribución con los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS
8. Alineación con los requisitos ISO 14001:2015 y serie ISO 14000 aplique para cada prototipo.
9. Componente de articulación con el índice de responsabilidad social institucional del Mintic

(i) Componente metodológico el cual tendrá como estructura las siguientes etapas:

- Etapa 0: Línea base del proyecto e iniciativa
- Etapa 1: (identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales asociados a proyectos e iniciativas-herramientas)
- Etapa 2: (acciones y medidas de gestión ambiental: mitigar, compensar, preservar, conservar y corregir-depende alto impacto ambiental del proyecto o la iniciativa priorizado)
- Etapa 3: (acciones de verificación y monitoreo)

- Etapa 4: (acciones de mejoramiento continuo)

(ii) Componente de articulación con estándares del GRI (Global Reporting Iniciative) dentro del cual se deberá contemplar como mínimo:

- Desarrollo y participación con la comunidad (GRI 413 comunidades locales).
- Impactos significativos las actividades del proyecto e iniciativas que puedan afectar la biodiversidad (GRI 304).
- Evaluación del cumplimiento ambiental (GRI 307)

(iii) Componente de estrategia de comunicación.

(iv) Información del desempeño de los estándares GRI a incluir en el Reporte al informe de sostenibilidad GRI.

Para la entrega de la información requerida para la definición de prototipos para la gestión ambiental se establecerá un cronograma con las áreas encargadas, el cual tendrá como plazo máximo quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Nota: Se entiende por prototipo el método y herramientas que permita establecer criterios para medición y gestión de los impactos, en este caso, para la gestión ambiental en las iniciativas y proyectos objeto de estudio.

C. ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE TECNOLOGIA AMBIENTAL

Para la elaboración del Plan de Tecnología Ambiental, el cual deberá desarrollarse para el marco de la gestión ambiental de los procesos que realiza el Ministerio TIC de forma directa, en su sede Edificio Murillo Toro, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. (procesos que no están contratados o tercerizados), deberá estar integrado por los siguientes manifiestos dentro de los cuales se deberá de identificar la línea base ambiental y estrategias de mitigación, compensación, preservación, y conservación según corresponda:

1. Manifiesto para reducir emisiones en términos de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Gases destructores de la capa de ozono.
2. Manifiesto en términos de reducción de residuos solidos
3. Manifiesto de para mejorar la eficiencia del consumo energético.
4. Manifiesto de logística inversa aplicada en todas las actividades tecnológicas involucradas con el MinTic.
5. Manifiesto para mejorar el consumo de insumos y materiales utilizados para el desarrollo de las actividades del Mintic.

El mismo debe contener las siguientes especificaciones como mínimo:

Ficha técnica

1. Introducción.
2. Objetivos del plan
3. Alcance
4. Roles y responsabilidades
5. Requerimientos normativos legales (gestión ambiental)
6. Requerimientos técnicos.
7. Alineación a la política pública ambiental respectiva
8. Alineación y contribución con los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS
9. Alineación con los requisitos ISO 14001:2015 y serie ISO 14000 aplique para cada plan.

10. Componente de articulación con el índice de responsabilidad social institucional del Mintic

(i) Componente metodológico del plan de tecnología ambiental:

- Ciclo planear (establezcan las especificaciones técnicas, objetivos, metas ambientales y estrategias)
- Ciclo hacer (acciones y etapas de implementación)
- Ciclo Verificar (acciones de verificación y monitoreo)
- Ciclo de actuar (acciones de mejoramiento continuo)

(ii) Componente de articulación con los indicadores de desempeño de los estándares del GRI versión 2016:

- GRI 305 (emisiones)
- GRI 301(materiales)
- GRI 306 (residuos)
- GRI 302(energía)
- GRI 303 (agua)

(iii) Componente de estrategia de comunicación.

(iv) Información del desempeño de los estándares GRI a incluir en el Reporte al informe de sostenibilidad GRI.

2. PERFILES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere mínimo de los siguientes perfiles en el equipo de trabajo: (ver convenciones de referencia)

Cantidad de personas = Q
Formación Académica = FA
Experiencia Especifica = EE

A. Director de Proyecto	
Q	Uno (1)
FA	Profesional en un programa según clasificación del SNIES del área de conocimiento de: Ciencias Sociales, derecho, ciencias políticas y/o economía, administración, contaduría y afines y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines Título de posgrado en un programa según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de conocimiento de administración y/o economía y/o Ingenieria Ambiental, Sanitaria y afines.
EE	Cinco (5) años de experiencia mínima específica como gerente, y/o director, y/o coordinador en proyectos relacionados con procesos de Responsabilidad Social y/o Proyectos de Tecnología Ambiental y/o Gestión Ambiental.

B. Coordinador en Gestión Ambiental	
Q	Uno (1)
FA	Profesional en un programa según clasificación del SNIES del área de conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines Título de posgrado en un programa según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de conocimiento

	de Ingenieria Ambiental, Sanitaria y afines
EE	Tres (3) años de experiencia mínima específica como gerente, y/o director y/o coordinador en proyectos relacionados con gestión ambiental.

C. Coordinador en Responsabilidad Social	
Q	Uno (1)
FA	Profesional en un programa según clasificación del SNIES del área de conocimiento de: Ciencias Sociales, derecho, ciencias políticas y/o economía, administración, contaduría y afines y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines. Título de posgrado en un programa según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de conocimiento de administración y/o economía y/o Sociología, Trabajo Social y afines.
EE	Tres (3) años de experiencia mínima específica como gerente, y/o director y/o coordinador en proyectos relacionados con procesos de Responsabilidad Social.

D. Coordinador en Comunicación	
Q	Uno (1)
FA	Profesional en un programa según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de conocimiento de Comunicación Social periodismo y afines.
EE	Mínimo Tres (3) años de experiencia específica como gerente, y/o director y/o coordinador en proyectos relacionados con comunicación digital y/o comunicación organizacional.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No. Pago	**Fecha estimada**	**Porcentaje**	**Entregable**
1	15 de noviembre de 2017	20% del valor total del contrato	• Un (1) primer pago, correspondiente al 20% del valor del contrato, a la entrega de: • A la entrega del cronograma y plan de trabajo para el desarrollo de los prototipos de gestión ambiental y plan de tecnología ambiental de acuerdo a las fases contempladas en el anexo técnico.
2	01 de diciembre de 2017	60% del valor total del contrato	• Un segundo (2) pago, correspondiente al 60% del valor del contrato, a la entrega de: (i) La definición de los cinco (5) prototipos para la gestión ambiental en proyectos e iniciativas que generen mayor aspecto e impacto ambiental en el MINTIC, de acuerdo al anexo técnico y exigencias establecidas en las obligaciones específicas del contratista. Y, (ii) Plan de tecnología ambiental, el cual deberá desarrollarse en el marco de la gestión

			ambiental de los procesos que realiza el Ministerio TIC de forma directa, en su sede Edificio Murillo Toro, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. (procesos que no están contratados o tercerizados), de acuerdo al anexo técnico y exigencias establecidas en las obligaciones específicas del contratista .
3	15 de diciembre de 2017	20% del valor total del contrato	• • Un tercer (3) pago, correspondiente al 20% del valor del contrato a: • (i) La entrega de un documento consolidado con el Plan de comunicaciones; (ii) Informe final consolidado en medio físico y magnético, en el que se especifiquen los resultados obtenidos en el desarrollo del objeto contractual del contrato; (iii) La realización de tres (3) Jornadas de capacitación y apropiación en las áreas técnicas del Ministerio TIC frente a los resultados obtenidos en la definición de prototipos para su control y seguimiento; y • (iv) La realización de cuatro (4) jornadas de capacitación para los funcionarios que el Ministerio disponga, con el fin de llevar acabo la divulgación y apropiación de los resultados obtenidos de la construcción del plan de tecnología ambiental.
TOTAL		**100%**	